

Núm y año del expte.:

875/25-SC

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE OCTUBRE DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®).

PROPUESTA:

Tomar razón del Acuerdo, de fecha 6 de agosto de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío (HUVR), por la que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro del medicamento exclusivo CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.038.319,96€), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1331068980 G/41C/22106/41 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 6 de octubre de 2025

LA CONSEJERA

Fdo.: María del Rocío Hernández Soto

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone, en su artículo 18, que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud.

En el mes de abril de 2025, se incluyó en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, el medicamento exclusivo, CILTACABTAGÉN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®), para el tratamiento de pacientes adultos con mieloma múltiple en recaída y refractario (MMRR) que han recibido al menos una línea de tratamiento previo, incluidos un agente inmunomodulador y un inhibidor de la proteasoma, han presentado progresión de la enfermedad al último tratamiento y son refractarios a lenalidomida.

Mediante los Acuerdos de 18 de junio y 4 de agosto de 2025, el Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento de los Acuerdos de la Directora Gerente del HUVR, de fecha 24 de abril y 11 de junio de 2025, por los que se declararon de emergencia la contratación del suministro del medicamento exclusivo CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®) para cuatro y ocho pacientes, respectivamente, con MMRR que estaban siendo tratados en dicho hospital.

A fecha 6 de agosto de 2025, en el HUVR había once nuevos pacientes afectados de MMRR. Todos los pacientes cumplían los requisitos clínicos de inicio de tratamiento, y son pacientes de alto riesgo citogenético y no disponen de alternativas terapéuticas con expectativas de respuesta similares a CARVYKTI, y además han sido evaluados y aprobados por el comité de expertos del Ministerio de Sanidad.

Para resolver la situación de necesidad en ese momento de suministro del medicamento referido para dichos nuevos pacientes, se requería una inmediata adjudicación.

En virtud de ello, con fecha 6 de agosto de 2025, la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío del Servicio Andaluz de Salud, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro del medicamento exclusivo CILTACABTAGEN AUTOLEUCEL (CARVYKTI®), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa del Servicio de Farmacia HUVR, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Memoria justificativa y económica, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Acuerdo de declaración de emergencia, de fecha 6 de agosto de 2025.
- Documento contable AD, de fecha 18 de agosto de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 26 de septiembre de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Fdo.: Amparo Simón Valero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 26 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María del Valle García Sánchez